

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que preparando los enlaces para la audiencia de inventarios y avalúos a celebrarse el día de mañana a las dos (02) de la tarde, me comuniqué con el demandado señor CARLOS ALONSO ESCOBAR BALLESTEROS, y le pregunté por el correo para enviarle el link, igualmente le dije que porque no había contestado que él estaba notificado, me indicó que solo el día de ayer recibió el correo donde se le notificaba de la demadna, yo le dije que en el expediente aparece notificado, me contestó que seguro teníamos el mismo error del abogado, que envió el correo a la extensión .com y su correo es .es; le dije que podía enviar correo al despacho comunicando lo sucedido; en horas de la tarde allegó un correo solicitando aplazar la audiencia, para poder ejercer su derecho a la defensa; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 050013110-007-2020-00185 -00
Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal

Atendiendo la constancia que antecede, así como el correo allegado por el demandado señor CARLOS ALONSO ESCOBAR BALLESTEROS, se dispone aplazar la audiencia de inventarios y avalúos programada para el día de mañana a las dos (02) de la tarde; ahora bien, como el mismo lo indica solo recibió el correo el día de ayer 25 de enero de 2021, , es decir que la notificación se entenderá surtida al finalizar el segundo día hábil 27 enero de 2021; a partir del 28 enero siguiente, empieza a contar el término de (10) días para que ejerza su derecho de defensa, concluido este, se procederá a fijar nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

De esta forma se le garantiza el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste al señor ESCOBAR BALLESTEROS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8637a5f8eb6b36b6f598240978a3af4ae189258b93735c6c64fe8efcbee720dc

Documento generado en 27/01/2021 11:03:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>